

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA DE CUENCA (Aprobado en Junta de Centro - 20/julio/2021)

I.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento de Prácticas Externas de la Escuela Politécnica de Cuenca (EPC) tiene por objeto regular la solicitud, adjudicación, resolución, ejecución, control y reconocimiento de créditos y calificación, en su caso, de las prácticas externas que realicen los alumnos de la EPC.

Todo ello al amparo, respetando y asumiendo la siguiente normativa:

- Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013).
- Memoria verificada del título de Grado en Ingeniería de Edificación (GIE).
- Memoria verificada de título de Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación (GITT).
- Memoria verificada del título de Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación (MUIT).

El presente Reglamento asume especialmente las directrices consignadas en las fichas (guías-e) de prácticas externas o de prácticas en empresas de los planes de estudios de GIE y GITT.

El Reglamento será de aplicación a todos los alumnos de la EPC matriculados en alguna de sus titulaciones (GIE, GITT o MUIT), que habiendo solicitado y/o realizado prácticas externas, sean acreditadas y/o calificadas en el curso académico 2021-2022 y sucesivos.

La Dirección del Centro nombrará un coordinador de prácticas de la EPC, que pertenecerá al equipo de Dirección, y se encargará de la gestión de prácticas del

centro junto con un profesor responsable de la asignatura de prácticas de cada titulación. El coordinador de prácticas de la EPC junto con el profesor responsable de la asignatura de prácticas en empresas en cada titulación, se responsabilizarán de la promoción y validación anual de las prácticas, de acuerdo con los objetivos de la práctica y la adecuación del proyecto formativo con las fichas/guías-e de las prácticas en empresa en cada plan de estudios. Cualquier profesor de la titulación puede ser tutor académico de prácticas, previa solicitud y comunicación al coordinador de prácticas de la EPC y al profesor responsable de la asignatura de la titulación.

II.- RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS

La EPC reconocerá como prácticas externas aquellas prácticas que sean ofertadas a la UCLM, EPC o directamente gestionadas a través de los estudiantes, por Empresas o Instituciones públicas o privadas y que queden al amparo de la normativa del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, a la Normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la UCLM de fecha 26/02/2013, y de este Reglamento interno.

Según la memoria verificada de los planes de estudios GIE y GITT, para que un estudiante pueda realizar prácticas externas será necesario que el estudiante haya superado 120 créditos ECTS.

Los estudiantes que estén matriculados en el Máster (MUIT) únicamente podrán realizar prácticas externas extracurriculares, y se recomiendan especialmente para aquellos estudiantes que estén desarrollando su TFM en relación con una Empresa/Institución.

III.- GESTIÓN Y PROCEDIMIENTO

Las prácticas externas realizadas por los alumnos de la EPC serán gestionadas a través de la plataforma de prácticas externas del Centro de Información y Promoción del Empleo (CIPE), dependiente Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la UCLM. Los procedimientos de gestión, información, documentación y control serán los establecidos en dicha plataforma, siendo éstos los que se detallan de forma resumida a continuación:

- Toda Empresa/Institución que quiera ofertar prácticas, bien por iniciativa propia, por demanda de la EPC o de común acuerdo con un estudiante, deberá firmar y tener activo un convenio de cooperación educativa con la UCLM.
- Al amparo de dicho convenio en activo, la Empresa/Institución estará en disposición de ofertar la/s práctica/s que estime oportunas dirigiéndolas a estudiantes de alguna/s de la/s titulación/es impartidas en la UCLM.

- Si la práctica está dirigida a dos o más titulaciones impartidas en diferentes centros de la UCLM la gestionará CIPE. Si la práctica va dirigida a una o varias titulaciones de la EPC la gestionará el coordinador de prácticas de la EPC y/o el responsable de la asignatura de prácticas de dicha titulación. Será responsabilidad del coordinador de prácticas de la EPC y/o del responsable de la asignatura de prácticas de dicha titulación, la validación de la práctica de acuerdo con los objetivos y a la adecuación del proyecto formativo con las fichas/guías-e de las prácticas externas del correspondiente plan de estudio.
- Validada la práctica, los estudiantes interesados estarán en disposición de solicitarla.
- Cumplido el periodo de solicitudes, la Empresa/Institución podrá elegir el alumno que por currículum y perfil estime más conveniente. Si la práctica se hubiera generado por un acuerdo previo entre la Empresa/Institución y un estudiante, no será necesario un periodo de solicitudes ya que será adjudicada de forma directa por el responsable de prácticas de la titulación siempre que el proyecto formativo se adecúe al currículum del estudiante.
- Validada la práctica y elegido el estudiante, se generará un anexo al convenio de cooperación educativa con el siguiente contenido:
 - Tipo de práctica (Curricular o Extracurricular).
 - Datos del estudiante.
 - Datos del tutor de la Empresa/Institución.
 - Datos del tutor académico (en la titulación).
 - Condiciones de la práctica (lugar de realización, horario, fechas de inicio y finalización, horas semanales y bolsa de estudio).
 - Descripción del proyecto formativo.

Dicho anexo de prácticas deberá firmarse por el estudiante, el tutor de la Empresa/Institución y el tutor académico antes del inicio efectivo de la práctica externa. El resumen del archivo documental y los pasos a seguir quedan recogidos en el diagrama funcional del anexo II.

Las prácticas asociadas a programas de movilidad (p.e. internacional, erasmus, etc.) se registrarán por la normativa y acuerdos establecidos en las convocatorias específicas y gestionados por la Oficina de Relaciones Internacionales-ORI de la UCLM.

– <https://www.uclm.es/misiones/internacional/movilidad>

IV.- DESARROLLO Y VERIFICACIÓN

El responsable de prácticas de la titulación y/o el tutor académico, en común acuerdo con la Empresa/Institución, dispondrá previamente a la firma del anexo y realización de la práctica de la información necesaria para verificar la adecuación de dicha práctica a las exigencias formativas del plan de estudios de que se trate a través de la definición del proyecto formativo.

Posteriormente el coordinador de prácticas de la EPC y el responsable de prácticas de la titulación o el tutor académico se cerciorarán igualmente de que la adecuación del perfil académico concreto del estudiante se adapte a las exigencias del proyecto formativo que se plantee en la oferta o solicitud entregada, pudiendo hacer las modificaciones oportunas a tal efecto. En caso de realizar estas tareas el tutor académico, informará al responsable de prácticas de la titulación y al coordinador de prácticas de la EPC de las actividades realizadas por su parte, quién dará el visto bueno previo a la adjudicación de la práctica al estudiante.

En el desarrollo de la práctica el tutor de la Empresa/Institución actuará como interlocutor entre la UCLM/EPC y la Empresa/Institución para cualquier gestión que se derive, y se encargará del correcto seguimiento y tutela del estudiante durante el periodo de realización de prácticas, así como de su posterior evaluación.

V.- CONTROL, ASESORAMIENTO Y TUTORIZACIÓN

El coordinador de prácticas externas de la EPC, junto con el profesor responsable de prácticas de la titulación se encargarán del control y asesoramiento de las prácticas que se lleven a cabo a lo largo del curso académico.

De forma ordinaria el tutor académico de las prácticas será el responsable de prácticas de la titulación correspondiente, salvo que el estudiante solicite que su tutor académico sea otro profesor con docencia en el título de grado o máster del que está matriculado y éste acepte dicha tutorización.

La Dirección de la EPC, a través de su coordinador de prácticas externas, se reserva el derecho de la aceptación o denegación del nombramiento de dicho tutor académico en base a la adecuación del área de conocimiento y a los requerimientos de la práctica, con el fin de poder realizar una tutorización efectiva que permita completar adecuadamente los objetivos perseguidos en la práctica externa y el proyecto formativo.

VI.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL FINALIZAR LA PRÁCTICA EXTERNA CURRICULAR (MODELOS)

En el caso que el estudiante quiera convalidar la práctica externa por reconocimiento de créditos optativos según se recogen en los planes de estudios de GIE y de GITT, la práctica debe de tener la calificación de “Curricular” y el estudiante deberá entregar al finalizar la práctica una memoria con el contenido mínimo, estructura y formato que se propone en el portal de prácticas de la UCLM/CIPE (modelo PE-06), en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha de finalización de la práctica. La superación de este plazo imposibilitará al estudiante la convalidación de los créditos correspondientes. También deberá cumplimentar y entregar antes del citado plazo los documentos asociados a la finalización de la práctica establecidos

por la normativa general de la UCLM/CIPE y la específica de la EPC, y que se encuentran referenciados en el anexo I de este Reglamento.

El estudiante deberá guardar, con absoluto rigor, el secreto profesional y los datos de carácter personal de la Empresa/Institución y de terceras personas físicas o jurídicas relacionadas, debiendo contar con la aprobación expresa del tutor de la Empresa/Institución para la utilización de documentación o información de cualquier tipo aportada en la citada memoria o en cualquier otro documento generado por él.

Asimismo, al finalizar el período de prácticas, el estudiante deberá solicitar a la Empresa/Institución un certificado de realización de la práctica o asistencia (original, firmado y sellado) donde conste el correcto desarrollo de las prácticas y el periodo y duración de éstas (modelo PE-09).

De igual forma, el estudiante deberá requerir que la Empresa/Institución cumplimente, a través del portal de prácticas de la UCLM/CIPE o mecanismo manual o electrónico que sea posible, la encuesta de evaluación del estudiante por parte de la Empresa/Institución (modelo PE-08).

Por tanto, para iniciar el proceso de convalidación de la práctica curricular será necesario que el tutor académico disponga, previamente a la evaluación, de la relación de documentos originales que a continuación se detallan:

- ✓ Memoria de prácticas externas, según modelo PE-06.
- ✓ Encuesta de la práctica, realizada por el estudiante, según modelo PE-07.
- ✓ Encuesta de evaluación del estudiante, cumplimentada por la empresa, con evaluación numérica, según modelo PE-08.
- ✓ Certificado de prácticas externas, según modelo PE-09.
- ✓ Informe de seguimiento por parte del tutor académico PE-21.

Estos documentos serán entregados por el estudiante a su tutor académico, quien a su vez emitirá un informe final con calificación numérica (modelo PE-10), y los remitirá al responsable de prácticas de la titulación y al coordinador de prácticas de la EPC, para su registro y archivo, tanto en su formato original (consignado en la secretaría académica del centro), como digitalizado.

En la plataforma de prácticas externas del Centro de Información y Promoción del Empleo (CIPE) de la UCLM se mantienen modelos editables de cada uno de los documentos necesarios (<https://practicasempresas.uclm.es/>), y referenciados en el anexo I de este Reglamento.

VII.- EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES

Para proceder a la convalidación de créditos de la práctica externa curricular, el tutor académico deberá disponer de la documentación mencionada en el apartado anterior,

debiéndose valorar y calificar en el plazo inferior a un mes a contar desde la fecha de entrega de documentación.

Según se establece en el plan de estudios de GIE, los créditos asignados para la realización de prácticas externas en Empresas/Instituciones es de 4,5 créditos (ECTS) por lo tanto, la duración mínima de la práctica externa para los alumnos de dicha titulación será de 112,5 horas, para que se pueda proceder su convalidación.

Según se establece en el plan de estudios de GITT, los créditos asignados para la realización de prácticas externas en Empresas/Instituciones es de 6 créditos (ECTS) por lo tanto, la duración mínima de la práctica externa para los alumnos de dicha titulación será de 150 horas, para que se pueda proceder su convalidación.

No existen prácticas curriculares en el plan de estudios de MUIT, pudiendo realizarse sólo de forma extracurricular.

El resto de condicionantes limitantes y/o recomendados para la realización de prácticas externas curriculares de ambos grados de la EPC son:

- Periodo máximo de prácticas externas/curso/empresa: 135 días o 900 horas.
- Distribución: se recomiendan jornadas de entre 4 a 6 horas/día (mañana y/o tarde), en periodos de al menos 2 meses.

Ante la necesidad de definir un modelo de evaluación que homogenice y relacione el número de créditos otorgados con la actividad y el trabajo desarrollado por el estudiante, la calificación de la práctica externa se llevará a cabo, para ambos grados (GIE y GITT), de acuerdo con siguiente procedimiento:

- Calificación otorgada por el tutor de la Empresa/Institución: 60% de la calificación final (modelo PE-08). La calificación se obtendrá de la nota de evaluación global de la encuesta de evaluación del estudiante por parte de la Empresa/Institución, que debe cumplimentar y enviar al finalizar la práctica. En el caso en el que el informe del tutor de Empresa/Institución sea desfavorable, no se podrá realizar la convalidación y la evaluación final de las prácticas se considerará desfavorable.
- Calificación otorgada por el tutor académico: 40% de la calificación final (modelo PE-10). La calificación se obtendrá en base a la asistencia a las reuniones de seguimiento, actitud durante la actividad de prácticas, la adquisición de competencias y fundamentalmente, el contenido de la memoria de prácticas (presentación, extensión, claridad, utilización de terminología técnica en su desarrollo, aporte de dossier gráfico, etc.).

La calificación final, de 0 a 10, será la suma ponderada de las dos calificaciones anteriores (modelo PE-22). Si la convalidación de la práctica se considera favorable (si la calificación final es igual o mayor de 5 puntos), se concederán al estudiante los créditos ECTS correspondientes.

El responsable de prácticas de la titulación, en base a las calificaciones anteriormente mencionadas y facilitadas por el tutor académico será el encargado de proceder a la calificación final en el expediente académico del estudiante.

VIII.- PRÁCTICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES.

Cualquier estudiante puede realizar prácticas extracurriculares, siempre y cuando tenga superados al menos 120 créditos ECTS en el momento de la firma del anexo de prácticas, pudiendo realizar más de una práctica extracurricular (no simultánea) hasta finalizar sus estudios.

Los condicionantes que limitan la realización de prácticas externas extracurriculares de los títulos que se imparten en la EPC son:

- Periodo mínimo: 150 horas.
- Periodo máximo: 6 meses por curso académico y Empresa/Institución.

Para aquellos TFG o TFM que se desarrollen en parte o en su totalidad en Empresa o Institución será necesario que exista en vigor un convenio de cooperación educativa entre la Empresa/Institución y la UCLM, y se asocie el anexo de prácticas externas extracurriculares que permita definir un plan formativo y dar una cobertura adecuada (seguro de responsabilidad civil) al estudiante, formando parte de su expediente; generándose por tanto la misma documentación administrativa que para una práctica externa extracurricular (documentos PE-07, PE-09, PE-13, PE-21).

ANEXO I. DOCUMENTOS DE GESTIÓN RECOGIDOS EN EL PROCEDIMIENTO GENERAL ESTABLECIDO EN LA UCLM/CIPE, Y PROPIOS DE ESTE REGLAMENTO PARA LA EPC.

Todos los documentos se encuentran disponibles en el portal de prácticas externas de la UCLM/CIPE (actualizados a fecha 28/06/2021):

- <https://practicasyempleo.uclm.es/documentos.aspx>

Prácticas y Empleo - Documentos

- [\[PE 01\] Convenio de cooperación educativa](#)
- [\[PE 02\] Anexo convenio de cooperación educativa](#)
- [\[C-01\] Consentimiento reanudación prácticas](#)
- [\[C-02\] Declaración responsable empresa Covid19](#)
- [\[C-03\] Declaración responsable Covid19 - inglés](#)
- [\[PE 03\] Educational Cooperation Agreement](#)
- [\[PE 04\] Annexe educational cooperation agreement](#)
- [\[PE 05\] Rescisión de la práctica](#)
- [\[PE 06\] Modelo de memoria final](#)
- [\[PE 07\] Encuesta final estudiante](#)
- [\[PE 08\] Evaluación final tutor de empresa](#)
- [\[PE 08-1\] Evaluación final tutor empresa. English](#)
- [\[PE 09\] Modelo certificado de empresa a estudiante](#)
- [\[PE 10\] Modelo informe final tutor académico](#)
- [\[PE 12\] Protocolo de actuación en caso de accidente](#)
- [\[PE 13\] Certificado de prácticas externas no curriculares](#)
- [\[PE 14\] Seguro escolar obligatorio, seguro de accidentes y de responsabilidad civil de los estudiantes](#)
- [\[PE 15\] Manual aplicación de prácticas-COORDINADOR](#)
- [Instrucción para la reanudación de prácticas externas](#)

Modelos específicos de la Escuela Politécnica de Cuenca

- PE-21. Modelo de informe de seguimiento por parte del tutor académico.
- PE-22. Modelo de informe para calificación de actas.

PE-21: MODELO DE INFORME DE SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TUTOR ACADÉMICO



PE 21 - MODELO DE INFORME DE SEGUIMIENTO POR PARTE DEL TUTOR ACADÉMICO

ESTUDIANTE		DNI:	
ESTUDIOS		Curso:	
EMPRESA		Periodo:	Fechas inicio / Fecha fin

El tutor académico informa de las siguientes acciones de seguimiento realizadas por correo electrónico y/o telefónicamente tanto con la empresa como con el estudiante:

- Antes de la firma del anexo de prácticas se establece contacto con la empresa mediante correo electrónico para definir periodo y programa formativo. Igualmente se informa al estudiante de los pasos administrativos a seguir.
- Durante el periodo de prácticas se establece contacto con el estudiante, al menos una vez al mes, para verificar el seguimiento del programa formativo.
- Antes de la finalización del periodo de prácticas se contacta de nuevo con el estudiante para recordarle la documentación a presentar una vez finalizada la práctica; asimismo se informa a la empresa.
- Una vez completada la práctica, y en un plazo inferior a un mes tras su finalización, se presenta toda la documentación y se archiva en la Secretaría del Centro.
- Otras acciones....

CONCEPTOS	TUTOR ACADÉMICO		ESTUDIANTE	
	Puntuación: 0 a 5	VALORACIÓN	Puntuación: 0 a 5	VALORACIÓN
Actitud de la empresa:				
Adecuación de las tareas a lo programado:				
Adquisición de competencias:				
Relación estudiante – empresa:				
Relación tutor académico -empresa:				
Grado satisfacción del estudiante:				
Cuantifica los créditos que crees equivale tu práctica:				ECTS

FECHA:

EL TUTOR ACADÉMICO

El Estudiante Tutorizado

Fdo.

Fdo:

PE-22. MODELO DE INFORME PARA CALIFICACIÓN DE ACTAS.



PE-22 – INFORME FINAL DE CALIFICACIÓN SEGÚN FICHA DE LA GUÍA DOCENTE DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS, DEL PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO

<i>ESTUDIANTE</i>		<i>DNI:</i>	
<i>ESTUDIOS</i>			
<i>EMPRESA</i>			

El responsable de prácticas en empresas de la titulación de Grado, informa que según el “Reglamento de régimen interno de prácticas externas de la EPC , aprobado en Junta de Centro del ./././...”, y en consonancia con lo establecido en la correspondiente ficha de Prácticas en Empresas de la guía docente del Plan de Estudios, la CALIFICACIÓN FINAL obtenida por el estudiante es la siguiente:

- Calificación del Tutor en la Empresa - (60%):
- Calificación del Tutor Académico - (40%):
 - **CALIFICACIÓN FINAL del estudiante (100%):**

FECHA: Cuenca, a .. de Mes de.... 20....

EL RESPONSABLE DE PRÁCTICAS DE LA TITULACIÓN:

Fdo.

ANEXO II DIAGRAMA GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA EPC.

